PLIEGO DE CONDICIONES

ACUECAR SA ESP

CONDICIONES Y TÉRMINOS DE SELECCIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA AC-IP-01-2024

"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTOR TIPO PICKUP PARA EL SERVICIO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, TECNICAS, COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA ACUECAR S.A. E.S.P.".".

El CARMEN DE BOLIVAR
MARZO DE 2024

CAPITULO PRIMERO

1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Que ACUECAR SA ESP, es una empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, regida por las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994, en la Ley 689 de 2001, en el decreto 302 de 2000 y 229 de 2002, incorporados en el Decreto 1077 de 2015 y en las demás normas vigentes, cuya contratación se rige por el derecho privado, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267de la Constitución Política.

Por lo anterior, los procesos de contratación de ACUECAR SA ESP se rigen de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables, así como por el Manual de Contratación de la Empresa, razón por la cual este proceso de selección se llevará a cabo a través de la modalidad de Invitación Pública.

Así pues, la aceptación de la oferta del presente proceso de selección será TOTAL. En consecuencia, los oferentes deben presentar su oferta de manera TOTAL. No se aceptarán ofertas parciales o condicionadas y en caso de que se presenten, serán **rechazadas de plano**.

1.2 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

La invitación pública y los pliegos de condiciones de la invitación no constituyen oferta comercial, por consiguiente, no obligan a la Empresa a celebrar el contrato correspondiente.

La Empresa se reserva el derecho de declarar fallido el proceso o desistir unilateralmente del mismo por motivos de interés general o conveniencia institucional, según corresponda.

Estos pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste todos aquellos anexos, apéndices y adendas que lo acompañan y que posteriormente pudieran llegar a expedirse.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de los Pliegos de condiciones:

1) El orden de los numerales y capítulos de estos Pliegos de condiciones no debe ser interpretado con algún grado de prelación entre los mismos.

2) Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en estos términos sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

3) Las palabras en singular, se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

4) Los plazos en días establecidos en estos Pliegos, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa ACUECAR SA ESP, indique que se trata de días calendario o meses.

Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil para ACUECAR SA ESP, o no laboral, el vencimiento del plazo se traslada al día hábil siguiente.

5) Las palabras expresamente definidas en estos Pliegos, deben ser entendidas únicamente en el sentido normal y corriente que a las mismas se les conceda según su definición.

Las presunciones, errores y omisiones que realice o en las que incurra el Oferente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los Pliegos de condiciones, son de su exclusiva responsabilidad. Por tanto, la Entidad no asume carga alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusión.

1.3 PARTICIPANTES

De acuerdo con el régimen jurídico establecido en la Ley 142 de 1994 y las disposiciones que la modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan, así como en las disposiciones expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), podrán participar en el presente proceso de selección, TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJEROS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad profesional relación directa con el objeto a contratar en el presente proceso y que cumplan con todos los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones.

1.4 CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

La consulta de los Pliegos de condiciones, aclaraciones y/o adendas deberá hacerse durante el plazo del presente proceso en la página https://acuecars.com/contrataciones , a efectos de informarse sobre los Formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se produzcan durante el desarrollo de la Convocatoria.

Los Pliegos de condiciones se publicarán en la página web, durante el plazo establecido en el cronograma del proceso.

Una vez producida la apertura de la Convocatoria los interesados podrán formular **solicitudes de aclaración** a los Pliegos de Condiciones, en las fechas y por los canales previstos en los mismos; así mismo ACUECAR SA ESP, expedirá las correspondientes Aclaraciones y/o Adendas que se requieran para resolver tales inquietudes o sugerencias, en los tiempos previstos en el cronograma del proceso. Dichos documentos se publicarán en la página web para consulta de los interesados.

Todos los costos en que se incurriesen para dar respuesta a los Pliegos de condiciones serán asumidos por el oferente.

1.5 CORRESPONDENCIA

Los documentos o comunicaciones relativos a la presente convocatoria deben ser dirigidos a la siguiente dirección de correo electrónico contratacion.acuecar@gmail.com dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la presentación de observaciones a los Pliegos de condiciones y/o verificación y evaluación de las ofertas, deberán presentarse por medio de correo electrónico. Sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se remitan directamente al correo electrónico indicado anteriormente. ACUECAR SA ESP, por su parte, cuando fuere el caso, enviará la correspondencia a las direcciones o correos electrónicos indicados por los participantes.

No será atendida la correspondencia entregada a cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación ni fuera de las fechas y horas establecidas para el efecto.

1.6 EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

Los interesados pueden presentar observaciones respecto del contenido de los Pliegos de Condiciones, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita y dentro de los términos, fechas y horas establecidas en el cronograma, a través de correo electrónico contratacion.acuecar@gmail.com No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

La entidad CONTRATANTE publicará a través de su página web, las respuestas a las observaciones presentadas, en la fecha establecida en el cronograma del proceso. La entidad CONTRATANTE, para efectos de su respuesta, podrá agrupar aquellas observaciones de naturaleza común.

El informe de respuesta a las observaciones presentadas tiene carácter explicativo o aclaratorio, las modificaciones o adiciones a los pliegos de condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, las cuales formarán parte integral de éstos y se publicarán en la página web de la entidad, en todo caso, deberán expedirse las adendas, a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma para el cierre de la convocatoria.

Así mismo, podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso antes de la adjudicación del contrato.

Será responsabilidad exclusiva del proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Tanto las aclaraciones como las adendas forman parte de los documentos de la Convocatoria.

1.7 REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS

La fecha y hora límites para la recepción de correos electrónicos en ACUECAR SA ESP enviados por los interesados y oferentes, serán las registradas al momento del ingreso de cada correo electrónico.

En consecuencia, será responsabilidad de los interesados y oferentes adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen, sean recibidos por ACUECAR SA ESP dentro de los plazos y horas límites establecidos en el cronograma del proceso.

1.8 FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.

Los proponentes deberán presentar a través de correo electrónico: contratacion.acuecar@gmail.com hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, en medio magnético, en formato PDF, a través de 2 archivos denominados: sobre No. 1 y sobre No.2, identificados con el número de la convocatoria, los cuales deben contener los documentos que hacen parte de cada uno de ellos, de la siguiente manera:

Sobre N° 1, Requisitos Habilitantes:

Deberá contener los documentos soportes en PDF e información establecida en los presentes pliegos de condiciones (incluye los documentos para acreditar los requisitos habilitantes del proponente de orden jurídico y técnico señalados en estos pliegos de condiciones) y deberá estar identificado como **Sobre No. 1 Requisitos Habilitantes**.

Debe presentarse en medio magnético, en PDF y debidamente foliados de manera consecutiva y ascendente

Sobre N° 2, Oferta Económica:

Deberá contener única y exclusivamente la propuesta económica (**Anexo No 4**) en medio en PDF debidamente foliado de manera consecutiva ascendente y en Excel y deberá estar identificado como **Sobre No. 2 Oferta Económica**. La información consignada debe corresponder con la información solicitada.

El oferente deberá elaborar la oferta de acuerdo con lo establecido en estos Pliegos de condiciones y anexar la documentación exigida en el capítulo tercero ***"Documentación y requerimientos para la presentación de la oferta".***

Cada uno de los formatos y formularios exigidos por ACUECAR SA ESP, y que hacen parte de la oferta, deben firmarse en original; en caso de presentarse firmas digitales, deberá anexarse certificado expedido por la entidad certificadora.

Se entenderán recibidas por ACUECAR SA ESP las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma, sean remitidas al correo electrónico mencionado anteriormente, en consecuencia se darán por no presentadas todas las ofertas que no hayan sido entregadas en el plazo y correo previstos para ello en los presentes pliegos de condiciones.

No se recibirán propuestas físicas, ni enviadas por correspondencia física a las instalaciones de ACUECAR SA ESP.

Los proponentes para la entrega de sus propuestas a través del correo electrónico antes mencionado, deben cumplir con lo siguiente:

a. En el asunto deben identificar el número de la Convocatoria, nombre del proponente y NIT.

b. El correo deberá llevar adjunto dos archivos por separado: el primero correspondiente a los requisitos habilitantes y el segundo a la propuesta económica.

c. El cuerpo del correo debe incluir la siguiente información:

Ciudad y Fecha
Señores
ACUECAR SA ESP
Asunto: Número y objeto de la Convocatoria

Debe contener la presentación de la propuesta, el nombre del proponente, el número de contacto del contratista, dirección física y correo electrónico.

Nombre representante legal.

1.9 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS

- Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.

- En el presente proceso podrán participar y pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y/u oferentes plurales a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de convocatoria.

- La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales.

- La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva convocatoria, deben presentarse en idioma castellano.

- No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio diferente de los indicados en los presentes Pliegos de Condiciones.

- Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en un lugar diferente a los fijados para su entrega serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas. Por ende, no serán objeto de verificación ni evaluación.

- En caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores.

- Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los pliegos de condiciones y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los pliegos de condiciones.

    - La información requerida en los formatos de la presente convocatoria deberá diligenciarse completamente.

    - Todos los documentos que hayan sido expedidos en el exterior que pretendan hacerse vales en la convocatoria deberán presentarse tanto con la propuesta como con las subsanaciones debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento.

    - Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de la misma.

    - El oferente será responsable de la información que tenga en cuenta para la presentación de su propuesta.

    - La elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.10 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la oferta, esto es, tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, la oferta no será tenida en cuenta y por tanto será **RECHAZADA**.

1.11 COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA OFERTA

Serán de cargo del Oferente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su oferta.

1.12 PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas, parciales ni condicionadas.

1.13 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria; previa solicitud del Representante Legal. Caso en el cual se les devolverá sin abrir y se dejará constancia escrita de la devolución.

1.14 CRONOGRAMA DEL PROCESO

A continuación, se establecen las fechas para las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXOS, DOCUMENTOS TÉCNICOS Y DEMÁS DOCUMENTOS ASOCIADOS AL PROCESO.	07 DE MARZO DE 2024	Enlace Web: https://acuecars.com/contrataciones
FORMULACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	HASTA EL 08 DE MARZO DE 2024, HASTA LAS 5:00 PM	Desde el 06 de marzo al 08 de marzo de 2024 A través del correo electrónico: contratacion.acuecar@gmail.com
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ADENDA CUANDO HUBIERE LUGAR O CONSTANCIA DE NO PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES	11 DE MARZO 2024	Enlace Web: https://acuecars.com/contrataciones
CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE OFERTAS	12 DE MARZO DE 2024 A LAS 2:00 PM	Enlace Web: Los proponentes deberán participar en videoconferencia a través de la plataforma Meet, link: meet.google.com/pwa-xqvi-xib
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS HABILITADAS)	14 DE MARZO DE 2024	Enlace Web: https://acuecars.com/contrataciones
OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)	18 DE MARZO DE 2024 HAST LAS 4:00 PM	Desde el 14 al 18 de marzo de 2024 A través del correo electrónico: contratacion.acuecar@gmail.com
PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN, DE ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)	20 DE MARZO DE 2024	Enlace Web: https://acuecars.com/contrataciones
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACTA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA O DECLARATORIA DE DESIERTA, SEGÚN CORRESPONDA	21 DE MARZO DE 2024 A LAS 2:00 PM	Los proponentes deberán participar en la audiencia pública que se llevará a cabo en videoconferencia a través de la plataforma Meet, link: meet.google.com/gzx-ihwb-xjq

1.15 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Con la publicación de los presentes Pliegos de Condiciones en la página web https://acuecars.com/contrataciones se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de selección.

CAPITULO SEGUNDO

2. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

2.1 PLAZO DE LA CONVOCATORIA

El Plazo de la Convocatoria, entendido éste como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre será el establecido en el Numeral 1.14 "Cronograma del Proceso".

ACUECAR SA ESP podrá prorrogar esta fecha antes de su vencimiento en caso de que lo estime conveniente, así mismo podrá suspender el proceso de selección en cualquier etapa en que se encuentre, cuando se presenten circunstancias de interés general que se requieran analizar y que puedan afectar la normal culminación de este.

2.2 ACLARACIONES ADICIONALES Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES

Los oferentes deberán examinar el contenido de los Pliegos de condiciones y de las correspondientes especificaciones técnicas e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

En el evento que ACUECAR SA ESP, de oficio, realice aclaraciones, correcciones o adiciones, las dará a conocer a través de ADENDAS que harán parte integral de los Pliegos de condiciones y que serán publicadas en la página web: https://acuecars.com/contrataciones.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del oferente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por ACUECAR SA ESP, en los Pliegos de condiciones, tal como se expone a continuación.

2.3 ACLARACIONES Y REVISIÓN, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo al proceso de la referencia, en la matriz de riegos contractuales que hace parte integral de los pliegos de condiciones y por lo tanto del contrato que se suscriba, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el proceso a adelantar; La matriz es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Para el presente proceso contractual, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

La matriz de riesgos que se expone en el **Anexo No 5** y en la cual se tipifican los riegos previsibles realizada por ACUECAR SA ESP, debe ser revisada por los interesados quienes podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la Convocatoria.

El Representante Legal de ACUECAR SA ESP, expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la Convocatoria, mediante adenda.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la Convocatoria y de conformidad con las fechas establecidas para el efecto en el Numeral 1.14 "Cronograma del Proceso" del presente documento, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, copia de la misma se publicará en la página web de la entidad.

Los oferentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la oferta con base en su propia información, de manera tal que el oferente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del contrato, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el oferente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato, ni le dará derecho a rembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Así las cosas, con respecto a la matriz, se deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los pliegos de condiciones y por lo tanto del contrato que se suscriba.
2. Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz.
3. En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a una de las partes contractuales se entiende que ésta asume el 100% del riesgo.

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, deberán anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados, y de ser pertinentes, sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el contratista en dicha etapa.

Los mitigantes sugeridos al Contratista corresponden a tratamientos indicativos o sugeridos, sin perjuicio de que el Contratista pueda definir unos de mejor cobertura frente a la gestión de la probabilidad o impacto de los riesgos identificados.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato, fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

2.4 FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El plazo para la presentación de propuestas será el fijado en el cronograma de la convocatoria a partir del momento en que se publiquen estos pliegos de condiciones y hasta la fecha y hora que se establezca en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre establecido en el cronograma. **Ni antes de la fecha prevista para responder las observaciones a los pliegos de condiciones.**

2.5 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El PROPONENTE con la presentación de la propuesta expresa su intención de apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y se compromete formalmente a no efectuar o facilitar actos, acuerdos o conductas de corrupción.

2.6 AUDIENCIA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA

El cierre del proceso de selección será a través del correo electrónico contratacion.acuecar@gmail.com en la fecha y hora límite establecida en el cronograma de los Pliegos de Condiciones.

La apertura de los Sobres se efectuará en audiencia celebrada por la plataforma Google Meet en el link establecido en el cronograma del proceso, por parte de los funcionarios delegados por el Representante Legal de ACUECAR SA ESP

De lo anterior se levantará un acta suscrita por Caudales de Colombia, en la cual se relacionará el nombre de los oferentes, si la oferta está firmada, el número de la garantía de seriedad de la oferta que la acompaña, el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere ACUECAR SA ESP y posteriormente la misma se publicará en la página web de ACUECAR SA ESP.

La hora oficial se verificará en la página web http://horalegal.inm.gov.co/

Las ofertas que se presenten después de la hora oficial y del día fijado para el cierre no serán recibidas se consideran extemporáneas.

A partir de la fecha y hora oficial de cierre del plazo del presente proceso de selección los oferentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad.

2.7 PERÍODO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS

ACUECAR SA ESP, verificará y evaluará las ofertas y documentos presentadao por los oferentes dentro del plazo comprendido en el cronograma de los presentes Pliegos de condiciones.

Vencido el término de la evaluación se publicará el **INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**, documento en el cual el comité evaluador, solicitará a los oferentes que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los

documentos que se le requieran en los términos establecidos en el cronograma del proceso, sin que por ello pueda el oferente adicionar, mejorar, corregir o modificar las condiciones o características de su oferta, ACUECAR SA ESP, no podrá hacer variación alguna en los Pliegos de condiciones de la misma, o transgredir principios que rigen el proceso de contratación.

2.8 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por ACUECAR SA ESP, por escrito las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente y deberán ser atendidas por los proponentes dentro del término preclusivo y excluyente otorgado por la Entidad para subsanar, el cual se encuentra establecido en el cronograma de la presente convocatoria.

Los documentos que deban ser presentados por los oferentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en los presentes Pliegos de condiciones, adicionalmente la falta de capacidad para presentar la oferta no será subsanable, tampoco se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la **asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad**, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta, con excepción de aquellos cuya omisión o modificación constituyen de manera expresa CAUSAL DE RECHAZO. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la propuesta.

Es así, que el proponente podrá subsanar documentos habilitantes de la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria.

El evaluador solicitará al proponente las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente sobre aspectos de orden jurídico, y técnico para que sean atendidas dentro del término perentorio otorgado para subsanar, el cual se encontrará establecido en el cronograma del proceso. Será inocuo solicitar aclaraciones cuando no hay lugar a subsanar

De la verificación de requisitos habilitantes basados en la propuesta inicial se elaborará el "Informe de verificación de requisitos habilitantes" que será suscrito por los evaluadores, en el que conste el cumplimiento o no de los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico exigidos en los presentes pliegos de condiciones, así como la

indicación expresa de las solicitudes de subsanación, que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término perentorio que para el efecto se fije en el cronograma (La hora señalada en el cronograma aplica tanto para las subsanaciones u observaciones allegadas en medio físico como por correo electrónico), las subsanaciones requeridas, en archivo PDF al correo electrónico: contratacion.acuecar@gmail.com.

En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el "Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones", o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije.

2.9 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El contratante se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier etapa del proceso la convocatoria que se halle en curso, inclusive hasta antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma o que amenacen la selección objetiva o transparente que rigen las actuaciones del mismo o de conveniencia para ACUECAR SA ESP o cuando por motivos de interés particular ACUECAR SA ESP determine su suspensión y/o cancelación

2.10 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ACUECAR SA ESP, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, dispone del plazo y hora establecidos en el cronograma de los presentes Pliegos de Condiciones, para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades, a través de acta de selección del contratista la cual se publicará en la página web de la entidad en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

En caso de aceptación de una oferta que presente precios que no obedecen a las condiciones del mercado, se presume que el contratista es conocedor de esta situación, por lo que deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Entidad no asume responsabilidad alguna por tal situación.

CAPITULO TERCERO

3 DOCUMENTACIÓN Y REQUERIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Son aquellos que le permiten a la Entidad, verificar el cumplimiento de la capacidad jurídica y técnica de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección.

La verificación de la capacidad jurídica y técnica, serán objeto de verificación, pero no serán objeto de calificación o evaluación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados no reúnen los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo establecido por la Entidad, la propuesta será no hábil y se descalificará para continuar en el proceso de Selección.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

La entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, que no otorgarán puntaje, pero que se constituyen en aspectos determinantes para participar en el proceso de Invitación Pública. Estos requisitos corresponden a la capacidad jurídica y capacidad técnica, así:

VERIFICACIÓN	CRITERIO	RESULTADO
Capacidad jurídica	Verificación de los requerimientos jurídicos	**Cumple/ No cumple**
Capacidad técnica	Verificación de los requerimientos técnicos	**Cumple/ No cumple**

Todos los Oferentes deben:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.

b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

c) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más. Para efectos de los Pliegos de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en estos pliegos de condiciones.

d) No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para la contratación estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 para las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

e) No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha información se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la oferta.

f) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, no encontrarse sancionado disciplinariamente y no tener antecedentes judiciales.

g) No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

3.2 IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Por lo tanto, cualquier documento aportado en idioma extranjero, deberán venir acompañado de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.3 DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA

3.3.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

3.3.1.1 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DE LA OFERTA Y CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la oferta **(Anexo No. 2)** se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en los presentes Pliegos de condiciones, suscrita por el oferente o representante legal o apoderado debidamente facultado, debe ser firmada por el oferente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la oferta **(Anexo No. 1)** es indispensable incluir el número correo electrónico, dirección y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que ACUECAR SA ESP surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a. Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

Con la carta de presentación de la oferta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del oferente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Junto con la carta de presentación los oferentes suscribirán y presentarán el Compromiso Anticorrupción **Anexo No. 2.**

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración de Compromiso Anticorrupción deberá ser, además, suscrito por cada uno de los integrantes que lo conforman.

3.3.1.2 FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Se deberá aceptar mediante documento escrito en el cual el oferente manifiesta que se encuentra de acuerdo con las condiciones de todos los numerales del pliego de condiciones en el mismo orden indicado en éstos. Si no se da respuesta a un numeral, se entenderá que ha sido aceptado. Cuando un numeral exija suministro de información o documentos, estos deberán ser suministrados. Adicionalmente toda la información deberá ser presentada en formato de MICROSOFT EXCEL (XLS) y ACROBAT READER (PDF).

Los oferentes pueden anexar información y documentación que consideren relevante, y que no se solicite específicamente en los Términos de esta Invitación.

3.3.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

Si el oferente es una persona natural, deberá presentar copia de su cédula de ciudadanía y del Registro Único Tributario RUT.

Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar certificado de existencia y representación legal y Registro Único Tributario RUT.

Si el oferente es plural conformado por personas jurídicas, deberán presentar certificado de existencia y representación legal y Registro Único Tributario RUT de cada uno de los miembros integrantes del proponente plural.

Si el oferente es plural conformado por personas naturales, deberán presentar copia cedula de ciudadanía y Registro Único Tributario RUT de cada uno de los miembros integrantes del proponente plural.

Si el oferente es plural conformado por persona jurídica y persona natural, deberá presentar la persona jurídica el certificado de existencia y representación legal y Registro único RUT y la persona natural copia de la cedula de ciudadanía y Registro Único Tributario RUT.

La fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria.

El objeto de la sociedad debe incluir las actividades principales objeto del presente proceso.

El nombramiento del Revisor Fiscal en caso que exista.

Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante de la estructura plural y del Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que lo integran.

El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir individualmente con estas reglas.

Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, de lo contrario se considerará como oferta NO HÁBIL. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria.

Serán INHÁBILES aquellas ofertas en las cuales el certificado de existencia y representación legal u otro documento en el que logre establecerse que el oferente o cualquiera de los asociados en casos de consorcios o uniones temporales estén afectados con medidas cautelares sobre cualquier bien, activo o razón social.

Sera INHÁBIL cuando el certificado expedido por la Cámara de Comercio no esté vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente **NO SERÁ HABILITADA**.

3.3.1.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se diligenciará el formato de conformación el cual podrá ser establecido por el oferente teniendo en cuenta lo siguiente:

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el oferente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de ACUECAR SA ESP

Si el oferente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de los mismos en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de ACUECAR SA ESP El porcentaje de participación debe equivalente a las actividades a ejecutar en el desarrollo del contrato.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Oferta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refieren los presentes Pliegos de condiciones.

Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. Para efectos de los Pliegos de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el anexo técnico No 3.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

Será causal de **RECHAZO**, El hecho de no haber suscrito el documento que acredite que los oferentes se presentan a la convocatoria en unión temporal o consorcio a la presentación de la oferta o antes de la de misma, y su no elaboración en los términos indicados anteriormente.

3.3.1.5 COPIA DEL RUT

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN).

3.3.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Oferente debe presentar de manera simultánea con la oferta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida a favor de ACUECAR SA ESP, Nit. 900.064.780-6 que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el oferente o de conformidad con lo solicitado por ACUECAR SA ESP

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de esta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, una póliza de seguro, un patrimonio autónomo, o una garantía bancaria, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía debe llevar anexa la constancia de pago de la prima y la firma del representante legal del Oferente.

Si el Oferente retira su Oferta antes de haber transcurrido el período para la adjudicación o si una vez adjudicado el contrato no lo firma dentro del plazo especificado para ello, o incumple en cualquier forma el compromiso contraído con ACUECAR SA ESP por el hecho de la presentación de la Oferta, ACUECAR SA ESP hará efectiva la Póliza de Seriedad de la Oferta.

Características de la Garantía:

El oferente deberá constituir a favor de ACUECAR SA ESP una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las clases permitidas por Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en los Pliegos de condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia

El valor asegurado de la garantía de seriedad será el VEINTE POR CIENTO (20%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso, al cual presenta oferta.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando ACUECAR SA ESP, resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Ofertas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por ACUECAR SA ESP siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por TODOS los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en los presentes Pliegos de condiciones.

La Empresa, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por ACUECAR SA ESP, las garantías contractuales.

ACUECAR SA ESP, en el evento de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta como indemnización por perjuicios, también podrá iniciar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO.

La póliza de seriedad de la oferta deberá contener expresamente el NÚMERO y el OBJETO de la convocatoria.

3.3.1.7 CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

a) El oferente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

b) El oferente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

   En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de que el oferente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: En caso de que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.

NOTA: ACUECAR SA ESP dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros oferentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del oferente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al oferente observado e **ACUECAR SA ESP**, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

3.3.1.8 OTROS DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Adicional a lo requerido, el Oferente persona natural, persona jurídica o los integrantes de la estructura plural deberán anexar los siguientes documentos:

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas y de todas las personas jurídicas y sus representantes legales, en caso de estructura plural, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica y de todas las personas jurídicas y sus representante legales en caso de estructura plural, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC

El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales, así como del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

3.3.2 DOCUMENTOS Y CAPACIDAD TÉCNICA

DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Los oferentes deberán acreditar su calidad de propietario del vehículo a arrendar, allegando la copia legible de la tarjeta de propiedad, del SOAT y seguro de responsabilidad civil extra contractual, vigentes.

Acuecar S.A E.S.P

CAPITULO CUARTO

4. CRITERIOS DE COMPARACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 FACTORES DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico y técnico

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos, se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de mil (1000) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

4.2 EVALUACION ECONOMICA (700 PUNTOS):

Se efectuará la evaluación económica de las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico y técnico La oferta económica deberá diligenciarse en el Anexo No. 4.

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.

El oferente que se le otorgue un máximo de setecientos (700) puntos será cuando su propuesta conceda el menor precio (más favorable). Es decir que el proponente que ofrezca el precio más bajo, tendrá el máximo puntaje asignado en este criterio, a las demás propuestas, la calificación se les asignará en forma lineal, con la siguiente expresión:

$$C.A = \frac{P.E\,1 \times N}{P.E\,2}$$

Donde:
Ca = Calificación por precio de la propuesta en estudio
P.E 1 = Precio de la propuesta más económica
P.E. 2 = Precio de la propuesta en estudio
N = Puntaje máximo asignado al factor.

FACTORES DE CALIDAD (300 PUNTOS):

El factor calidad se evaluará con base en el siguiente criterio:

Kilometraje Del Carro A Ofrecer (300 puntos)

La calificación de este factor se realizará de la siguiente manera:

a) Se asignará el mayor puntaje, equivalente a trescientos (300) puntos al oferente que acredite el menor kilometraje de los vehículos a arrendar, para lo cual anexarán certificado de taller o concesionario autorizado y fotografía del tablero del vehículo donde se evidencie el kilometraje

b) A las demás propuestas, la calificación se les asignará con base en la siguiente operación:

MENOR KILOMETRAJE x PUNTAJE MAXIMO ASI GNADO AL FACTOR (30)
KILOMETRAJE DE LA PROPUESTA EN ESTUDIO

ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente se encuentre habilitado por haber cumplido los requisitos de verificación Jurídico y Técnico, LA EMPRESA verificará que el precio total de su oferta no exceda el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA.

El valor total de la propuesta se determinará con base en el presupuesto oficial señalado en este documento.

Obviamente tratándose de un único proponente, se le asignarán los 300 puntos.

VARIOS PROPONENTES

Se tendrá en cuenta el **MENOR PRECIO OFRECIDO**.

Como la oferta económica se evaluará seleccionando la más favorable en términos del menor precio por canon de arrendamiento (SUMATORIA MES DE ARRENDAMIENTO POR NUMERO DE VEHICULOS) vigente en el momento de la oferta.

El oferente deberá presentar oferta económica con el valor mensual del servicio de arrendamiento de cada vehículo, incluidos los impuestos y los demás costos directos e indirectos a que hubiere lugar, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento

El proponente no podrá sobrepasar el presupuesto oficial establecido en el presente documento, si lo hiciere será causal de RECHAZO de la oferta, de igual forma será rechazada cuando la propuesta económica tenga errores aritméticos que al corregirlos supere el presupuesto del proceso

La propuesta presentada en el marco de este proceso de contratación deberá cumplir con las especificaciones definidas en el texto de la invitación.

Moneda: El ofrecimiento económico deberá realizarse en moneda corriente colombiana. Se advierte que en caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

Correcciones aritméticas: En caso de que se realicen correcciones aritméticas a la oferta económica, se tomará el valor corregido y será el que se tendrá en cuenta para suscripción del contrato.

PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACION

El puntaje total de la evaluación será máximo de 1000 PUNTOS, que se obtendrán de la suma de los puntajes obtenidos en la evaluación de los factores de calidad, el Factor Precio, así:

P= FC + FP

Donde
P = Puntaje Total de Evaluación
FC= Calificación obtenida por los Factores de Calidad
FP= Calificación obtenida por el factor precio

La propuesta que obtenga el mayor puntaje será considerada la más favorable

CAPÍTULO QUINTO

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

La Reunión de establecimiento del orden de elegibilidad no constituye instancia de aceptación, es una actuación tendiente para dar a conocer las ofertas económicas de los oferentes hábiles, dicho resultado se dará a conocer en la audiencia con el fin de informar a los oferentes e interesados el resultado de la evaluación económica del proceso y de ser necesario tener en cuenta posibles observaciones realizadas a la misma.

ACUECAR SA ESP, además de verificar a las ofertas habilitadas para el proceso, establecerá el orden de elegibilidad, así:

Para las ofertas que resultaron HÁBILES y cuya oferta económica no se encuentre incursa en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento:

* Si es un sólo oferente, mediante resolución motivada, proferida por el Representante Legal de ACUECAR SA ESP., se le manifestara que su oferta ha sido aceptada y se suscribirá el contrato correspondiente

* Si son varios oferentes, asignará el puntaje de conformidad con los Pliegos de condiciones, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor.

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, el orden se definirá con base en los siguientes criterios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b) Preferir las ofertas presentada por una Mi pyme nacional.
c) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mi pyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mi pyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mi pyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
e) La Entidad dispone que si no se desempata en los términos anteriormente señalados, se utilizará el método de sorteo por balotas.

Si persiste el empate se hará un sorteo mediante balotas, en audiencia (mediante videoconferencia) que se llevará a cabo el día de la audiencia de adjudicación, en la fecha, hora y medio establecido en el cronograma del proceso. Para

dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que elija la del número mayor.

a. La empresa ACUECAR S.A. E.S.P., dispondrá de balotas debidamente numeradas.
b. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
c. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
d. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
e. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
f. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
g. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes
h. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
i. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

En caso de que un proponente no asista a la audiencia de sorteo, se solicitará a alguno de los participantes de la audiencia (videoconferencia) que escoja la balota en su representación. La videoconferencia será grabada.

5.1 MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN

La entidad contratante podrá modificar o revocar el acta de selección si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del proponente seleccionado, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales o si el acto fue adjudicado a un proponente que allegó documentación inconsistente, alterada, inexacta, o que indujo al error a EL CONTRATANTE o haya incurrido en una casual de rechazo.

5.2 RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

1) Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos presentar oferta de manera individual.

2) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

3) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.

4) Estar incursa la persona jurídica oferente individual o integrante del oferente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación.

5) No estar inscrito el oferente o los integrantes de la Estructura plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en las condiciones establecidas en el presente documento Pliego de condiciones a la fecha de cierre del presente proceso, salvo las excepciones de Ley.

6) Exceder el valor total corregido de la oferta el presupuesto oficial para el proceso.

7) No incluir la oferta económica o, no estar debidamente firmada por el representante legal de oferente.

8) Cuando la propuesta sea ilegible o presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva o que creen confusión.

9) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).

10) No presentar la Garantía de la seriedad de la oferta.

11) Incumplir el compromiso de transparencia, cuando ACUECAR SA ESP así lo compruebe, y las demás establecidas en la normatividad vigente y previstos en los Pliegos de condiciones.

12) Presentar Propuesta económica Alternativa.

13) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución y la Ley.

14) Cuando no se presente el documento de constitución del proponente plural con la oferta.

15) Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes o no se identifique su objeto, no se señale el porcentaje de participación de sus integrantes o cuando el porcentaje de participación supere el 100%.

16) Cuando la propuesta económica sea parcial o condicionada.

17) Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.

18) Cuando la propuesta, los soportes aportados con la misma, o la subsanación, siendo verificados se establezca que los mismos son inconsistentes, alterados o inexactos que incidan con la verificación de requisitos habilitantes.

19) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

20) Las demás previstas en estos Pliegos de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

5.3 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

Dentro del mismo término de ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, ACUECAR SA ESP, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, incluido la ausencia de oferentes, podrá declarar desierta la Convocatoria, mediante comunicación motivada.

5.3.1 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

1) Cuando no se presenten ofertas.

2) Cuando ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos previstos en el pliego de condiciones.

3) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.

4) Cuando el Representante Legal de ACUECAR SA ESP, o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso. Caso en el cual deberá motivar su decisión.

5) Las demás contempladas en la Ley.

Durante el término del presente proceso o del término previsto para la suscripción del contrato, **ACUECAR SA ESP**, podrá declarar desierto el presente proceso de conformidad con lo dispuesto en los presentes Pliegos de condiciones.

5.4 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que la CONTRATANTE publicó el Acta de Adjudicación del Contratista, en las instalaciones de la CONTRATANTE, ubicadas en el municipio de El Carmen de Bolívar – Bolívar.

5.4.1 CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL MISMO

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato respectivo, deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento, no constituye las garantías requeridas en el contrato, ACUECAR SA ESP podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, ACUECAR SA ESP podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, previa instrucción del Comité Evaluador, caso en el cual, le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato.

CAPITULO SEXTO

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Las condiciones generales del contrato se encuentran establecidas en el **Anexo Técnico No 3**, el cual hace parte integral del Pliego de Condiciones.